



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504316

Materia Servicios sociales

Asunto Falta de respuesta

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de respuesta de dos reclamaciones formuladas por el interesado contra la ASOCIACIÓN POR LA SALUD INTEGRAL DE LOS ENFERMOS MENTALES (ASIEM), presentadas con fechas 26/09/2025 (dirigida a la Conselleria de Sanidad) y 06/10/2025 (dirigida a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda), en relación con su exclusión de Programas de Inserción y Formación laboral.

Por ello, el 27/11/2025 emitimos la Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a las Administraciones afectadas (la Conselleria de Sanidad y la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda).

En su informe, la Dirección General de Salud Mental y Adicciones manifestó que había contestado al interesado y nos remitió una copia de la referida respuesta, de fecha 08/12/2025.

Por lo que se refiere a la Conselleria de Servicios Sociales, nos informó de que la reclamación presentada por el interesado fue respondida y notificada telemáticamente el 18 de noviembre y también nos adjuntó una copia del escrito remitido al interesado.

Ambos informes fueron trasladados al interesado al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que llevó a cabo mediante escritos de fechas 17/12/2025 y 05/01/2026 en los que manifestó que, efectivamente, había recibido las respuestas, pero que las Consellerias habían excedido el plazo de un mes del que disponen para dar respuesta.

En atención a lo expuesto, dado que el interesado ha recibido respuesta expresa a las quejas que formuló, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, se recuerda a las Administraciones autonómicas investigadas la obligación de resolver, en un plazo no superior a un mes, todas las quejas y sugerencias (artículo 35 del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental).

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana